

## **Solicitud de partida de nacimiento, defunción o matrimonio o certificado de soltería**

Las Embajadas y Consulados argentinos no emiten partidas de nacimiento, defunción o matrimonio ni certificados de soltería.

Los ciudadanos argentinos residentes en el exterior pueden solicitar online el envío de alguno de estos documentos siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan:

1° | Ingrese a la dirección "<http://www.mininterior.gov.ar/>" y seleccione "Ver más trámites".

2° | Seleccione en el margen izquierdo la opción "partidas y certificados para residentes en el exterior".

3° | En la pantalla que se abre, complete sus datos (apellido, nombre, domicilio, etc.) y seleccione el "tipo de trámite" solicitado: partida de nacimiento, matrimonio o defunción o certificado de soltería. Luego haga clic en "siguiente".

4° | El sistema le pedirá ahora completar datos adicionales de acuerdo al tipo de partida solicitada ej. apellido y nombre de sus padres si ha solicitado partida de nacimiento. También pedirá que especifique su domicilio en el exterior.

Al pie de página se consulta si su trámite requiere apostilla de La Haya o legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Seleccione una opción: Sí o No.

Tenga en cuenta que, si planea presentar el documento ante autoridad sueca, requerirá que el mismo esté apostillado. Si sólo desea presentarlo ante nuestra Embajada, no hace falta legalización ni apostilla.

5° | Haga clic en "enviar" para concluir el trámite. El sistema le otorga un número de trámite, que usted deberá recordar en caso de que lo necesite para futuro reclamo.

6° | Completada la solicitud, la partida será enviada a la Embajada en un plazo estimado de 1 mes.

7° | Recibida la partida o certificado, la Embajada se comunicará con usted vía correo electrónico para coordinar entrega del documento.

Arancel: En caso de haber solicitado apostilla o legalización, usted deberá pagar al momento de retirar el documento el monto en SEK equivalente al arancel en pesos argentinos establecido por la autoridad emisora, al tipo de cambio vigente el día de entrega. El monto exacto en SEK será informado por la Embajada.

Importante: Este sistema no se aplica a las partidas inscriptas ante el Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la provincia de Buenos Aires.

Si la partida requerida está inscripta en alguno de estos Registros Civiles, debe realizar el trámite correspondiente a dichos distritos.

Para solicitar partida inscripta en el Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-de-partidas>

Para solicitar partida inscripta en el Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires:

[http://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud de partidas](http://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/solicitud_de_partidas)